

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII- Boletín N° 24 – Noviembre - AÑO 2021 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIADE GOBIERNO Y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

ORDENANZA N° 056/21.- 2
ORDENANZA N° 057/21.- 4

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

DECLARACIÓN N° 016/21.- 5
DECLARACIÓN N° 017/21.- 5
DECLARACIÓN N° 018/21.- 6

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 892/21.- 7
RESOLUCIÓN N° 893/21.- 7
RESOLUCIÓN N° 894/21.- 8
RESOLUCIÓN N° 895/21.- 9
RESOLUCIÓN N° 896/21.- 9
RESOLUCIÓN N° 897/21.- 10
RESOLUCIÓN N° 898/21.- 10
RESOLUCIÓN N° 899/21.- 11
RESOLUCIÓN N° 900/21.- 11

RESOLUCIÓN N° 901/21.- 12
RESOLUCIÓN N° 902/21.- 12
RESOLUCIÓN N° 903/21.- 13
RESOLUCIÓN N° 904/21.- 13
RESOLUCIÓN N° 905/21.- 14
RESOLUCIÓN N° 906/21.- 15
RESOLUCIÓN N° 907/21.- 15
RESOLUCIÓN N° 908/21.- 16
RESOLUCIÓN N° 909/21.- 16
RESOLUCIÓN N° 910/21.- 16
RESOLUCIÓN N° 911/21.- 17
RESOLUCIÓN N° 912/21.- 17
RESOLUCIÓN N° 913/21.- 17
RESOLUCIÓN N° 914/21.- 18
RESOLUCIÓN N° 915/21.- 18
RESOLUCIÓN N° 916/21.- 18
RESOLUCIÓN N° 917/21.- 19
RESOLUCIÓN N° 918/21.- 20
RESOLUCIÓN N° 919/21.- 20
RESOLUCIÓN N° 920/21.- 20
RESOLUCIÓN N° 921/21.- 21

SECCIÓN GENERAL

COMUNICACIÓN N° 002/21.- 21

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 056/21.-

VISTO:

La Carta Organiza Municipal
La Ordenanza N° 038/19

La Nota Expte. N° 7247/21 y las gestiones realizadas por ante este Departamento Ejecutivo Municipal por los representantes del Sindicato de Trabajadores Viales de Chubut (SI.TRA.VI.CH) – sede Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado renunciaciones de parte de varios adjudicatarios de lotes a favor de los empleados de SI.TRA.VI.CH. sede Sarmiento, consignados en Ordenanza municipal N° 038/19; lo cual hace necesario disponer que el inmueble que le fuere adjudicado a ese interesado, vuelva sin más al patrimonio Municipal, conforme lo establecido por el Artículo 10 de dicha Ordenanza;

Que los renunciantes, han manifestado que los motivos de sus renunciaciones radican en posibilitar que algún compañero vial inscripto como suplente pueda tener la posibilidad de

seguir adelante con este anhelado proyecto, y al solo fin de que se proceda a la adjudicación de esos lotes cuya renunciaciones han sido presentadas posteriormente a que el inmueble fuera adjudicado;

Que como consecuencia de tales renunciaciones por parte de los adjudicados, el SI.TRA.VI.CH. ha presentado el nuevo listado de PRE-ADJUDICATARIOS-TERRENOS PERSONALES AVP, mediante Nota Expte. N° 7247/21;

Que corresponde establecer nuevo listado proporcionado por SI.TRA.VI.CH., respecto de los beneficiarios de dichos lotes;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza N° 038/21 que establece que los beneficiarios de los lotes reservados a favor del personal de la Administración de Vialidad Provincial afiliados al SI.TRA.VI.CH., son los nombrados en la lista que se adjunta como ANEXO I de la presente, de acuerdo a los criterios de selección utilizados por la Asociación Sindical.-

Artículo 2: DISPONER que en caso de generarse un convenio con el Gobierno Provincial y/o Nacional para la construcción de un plan de viviendas para los trabajadores viales, se cederán los terrenos al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y/o Fondo Nacional de la Vivienda.-

Artículo 3: DISPONER que, en caso de fallecimiento de un adjudicado, regirá lo establecido en los artículos 2277° y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 4: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ANEXO I



ANEXO I



SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES

General Paz 932 - sarmiento - Chubut

Sarmiento 19 de octubre de 2021

LISTADO DE ADJUDICATARIOS TERRENOS PERSONAL DE AVP AFILIADOS A SI.TRA.VI.CH

TITULARES		
Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
1	Aguilar Garcia Martin	30.283.355
2	Calfuquir Mauro	31.247.570
3	Carrasco fernando	29.902.858
4	Castillo Rafael	33.450.820
5	Frosinini Jose	12.632.674
6	Hourcades Marcos	32.564.560
7	Marconi Bruno	23.988.881
8	Mulehman Luis Eduardo	31.247.252
9	Nahuelquin Marcelo	34.640.892
10	Ortega Leonardo Fabio	31.247.578
11	Rifo Gustavo alejandro	33.497.312
12	Riquelme Matias	34.640.892
13	Santana gustavo	30.517.772
14	Suares Gustavo	31.261.441
15	Valera Reinaldo Ariel	37.994.242
16	Vargas Claudio Javier	20.305.497
17	Vargas lazaro	11.354.473
18	Zambrano Mario Marcos	30.383.663
19	Pezzali urriategui Pablo german	27.177.216

SUPLENTE A INCLUIR		
20	Giacoboni Alfredo Hernan	35.889.834
21	Mulehman Jose leonardo	35.383.921
22	Mercuri Hector Dario	27.581.096
23	Gonzalez Ivan victor	33.771.749
24	Lorenzo ezequiel santiago	40.208.294
25	Delgado acundo Rogelio	35.889.543

Lorenzo Sanchez
DNI: 19.692.917
Secretario
Del. Sarmiento Sitravich

ORDENANZA N° 057/21.-

ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL I – N° 570

VISTO:

La Ley Nacional 27.130
La Ley Provincial I – N° 570
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional 27.130 Prevención del Suicidio, profundiza las acciones para el abordaje de esta problemática.

Que, en su artículo 1º declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Que, se entiende como a) intento de suicidio: a toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal; b) Posvención: a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida.

Que, la presente Ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención.

Que, combatir el suicidio es una prioridad para la Salud Pública.

Que, son objetivos de la presente ley: a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio; b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población; c) El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos; d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Que, la Ley I N° 570 de la Provincia del Chubut en su Artículo 1º. - Adhiere a la Ley Nacional N° 27.130 “Ley de Prevención del Suicidio”

Que, en el art. 45 de la C.O.M establece que la salud como bien social es una política

del Estado Municipal, en coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional.

Que, el Municipio desarrolla en condiciones de equidad y accesibilidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biológica, psicológica y social.

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: ADHERIR a la LEY I N° 570 de la Provincia del Chubut que en su Artículo 1º. - Adhiere a la Ley Nacional N° 27.130 “Ley de Prevención del Suicidio”.

Artículo 2: INSTAR al Poder Ejecutivo Municipal articular, confeccionar y promover las medidas necesarias, mediante el área que corresponda, en pos garantizar la puesta en práctica de la ley mencionada en el artículo 1 de la presente Ordenanza en el ámbito de la localidad de Sarmiento.

Artículo 3: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**DECLARACIONES
CONCEJO DELIBERANTE
SARMIENTO**

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

DECLARACIÓN N° 016/21.-

TRAVESÍA AZUD-SARMIENTO “REMEROS DEL SENGUER”

VISTO:

La realización de la “Travesía Azud – Sarmiento para los días 27 y 28 de noviembre del año 2021, organizada por Remeros del Senguer”, en la ciudad de Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta actividad deportiva, turística y ambiental es una de las que se dirigen a crear concientización sobre el ambiente y su entorno;

Que, la misma atrae no solo a vecinos de nuestra ciudad sino también a distintas personas de diferentes ciudades de la región convirtiéndola en un evento de gran trascendencia;

Que, también es una oportunidad para conocer y apreciar el trabajo de un grupo de personas amantes de la actividad deportiva pero también con conciencia ambiental;

Que, esta interacción entre deporte, turismo y ambiente importa que este evento cobre suma importancia en el contexto de cuidado del ambiente y de los recursos naturales de nuestra ciudad;

Que, el objetivo primordial de este Concejo Deliberante, declarando de Interés Legislativo dicho evento, es reconocer el trabajo que realizan los integrantes de Remeros del Senguer, contribuyendo con estas actividades a ser más amigable y responsables del ambiente de nuestra ciudad;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

Artículo 1): DECLARASE de interés legislativo la “Travesía Azud – Sarmiento para los días 27 y 28 de noviembre del año 2021, organizada por Remeros del Senguer”, en la ciudad de Sarmiento.

Artículo 2): PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a los organizadores y hágase entrega de la presente en acto público. –

ARTÍCULO 3): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

DECLARACIÓN N° 017/21.-

“XV ANIVERSARIO ESCUELA DE DANZAS AÑORANZAS”.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 87 de nuestra Carta Orgánica Municipal, más precisamente en POLÍTICA CULTURAL, establece que, a través de un área específica, el estado deberá utilizar todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances.

Que, la Escuela de Danza Añoranza es creada por iniciativa de su profesora, Angélica VALDERRAMA, a fines del año 2006, en el mes de noviembre.

Que, dicho nombre tiene como finalidad no perder nuestras culturas y tradiciones remontadas a nuestros ancestros, añorando que nuestras culturas sigan vivas a través de la Danza Nativa, su historia, sus coreografías, sus regiones, etc.

Que, la Escuela de Danzas Añoranzas está matriculada a nivel Nacional, asentados como escuela privada en la Universidad de las Artes de la provincia de Buenos Aires.

Que, dicha escuela se compone de grupos pre – infantiles, infantiles, jóvenes, adultos y adultos mayores, y con la conformación de un ballet, el cual representa a la localidad de Sarmiento en diferentes eventos provinciales, nacionales e internacionales.

Que, dicho ballet está viajando en diciembre del corriente año al festival de Cosquín Joven, en el cual unas de las noches realizarán la apertura especial con la Delegación de Chubut.

Que, actualmente la Escuela de Danzas Añoranzas ha abierto los talleres municipales a toda la comunidad aportando culturalmente para la sociedad.

Que, el día 10 de noviembre de 2021 es el cumpleaños de la Escuela de Danzas Añoranzas y el día 27 de noviembre se realizará un festival en conmemoración de su XV Aniversario.

Que, tal evento es auspiciado por Municipalidad de Sarmiento.

Que, mantener la esencia de fiestas y actividades culturales locales pone en valor nuestra identidad cultural y sentido de pertenencia permitiéndonos proteger, reforzar y conservar nuestras tradiciones.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

Artículo 1: DECLARAR de INTERÉS LEGISLATIVO “El Festival en conmemoración del XV Aniversario de la Escuela de Danzas Añoranzas.

Artículo 2: Notificar la presente al Poder Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

DECLARACIÓN N° 018/21.-

“SARMIENTO DEGUSTA SABORES”.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,
El reglamento interno de este Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que, el grupo “Cocineros Sarmientinos”, conformado por vecinos y vecinas de nuestra ciudad, vienen realizando año a año, una feria anual denominada “Sarmiento Degusta Sabores”;

Que, esta feria convoca a miles de visitantes, tanto locales como regionales;

Que, la misma se ha transformado en una marca registrada de calidad y buenos productos, poniendo en valor la gastronomía local y la producción realizada por los sarmientinos;

Que, este 06 y 07 de noviembre, se llevara a cabo la tercera edición, de la misma;

Que, esta edición tendrá el plus de ser la primera realizada tras las medidas de aislamientos masivos;

Que, el estado debe acompañar este tipo de acciones nobles y que revalorizan la cultura local, y generan movimiento económico en nuestra ciudad;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLARAR de INTERÉS LEGISLATIVO, la tercera edición de feria “Sarmiento Degusta Sabores”, organizada por el grupo de Cocineros Sarmientinos.

Artículo 2º: Notificar de la presente a los interesados. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 892/21.-

VISTO:

La Resolución Municipal N°891/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N°891/21; se declara de interés municipal a la Feria Gastronómica "Sarmiento Degusta Sabores";

Que es política de nuestra gestión, acompañar la iniciativa de un grupo de personas vinculadas a la gastronomía, llamados "Cocineros Sarmientinos"; que llevan adelante encuentros, ferias y eventos de relevancia para la localidad;

Que, el evento en cuestión es apoyado por la gestión municipal actual, a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, a fin de promover los emprendimientos locales y contribuir con el crecimiento de los mismos;

Que, en el marco del mencionado evento, se realizarán diferentes actividades y reconocimientos, auspiciados por la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en dichas actividades y reconocimientos, se generarán gastos propicios que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo de la realización de la Feria Gastronómica "Sarmiento Degusta Sabores"; a desarrollarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente. -

Art. 2º) AUTORIZAR al departamento contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo anunciado en Art. 1º. -

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 893/21.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N°
12/21

VISTO:

El Concurso de Precios N° 12/21, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE FONTANA PROGRESIVA 0-100 - PASAJE FONTANA PROGRESIVA 100-200", sector 4 de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 861/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 861/21, con fecha 27 de Octubre del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 12/21, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 04 de Noviembre a las 11hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán R. y Camargo Iñurita Carlos A.

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario General Dn. Pablo Moreno, el Sr. Secretario de Hacienda Municipal Dn Gustavo Correa, el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén Camarda, el Sr. A/C de la Dirección de Compras Dn. Fortunato Casas y la Dra. Caterina E. Quain, en representación de la Asesoría legal.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a- Que la firma W. V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE FONTANA PROGRESIVA 0-100 - PASAJE FONTANA PROGRESIVA 100-200" sector 4, la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (3.894.400.00) -.-

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere al Sr. Intendente de la localidad, Sebastián A. Balochi, que la oferta de la firma

W.V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma W.V CONSTRUCCIONES S.R.L de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma W.V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 12/21, por la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (3.894.400.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE FONTANA PROGRESIVA 0-100 - PASAJE FONTANA PROGRESIVA 100-200" sector 4 de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante acta de apertura de sobres de fecha 04 de Noviembre del corriente, y dictamen N° 20/21 de la Asesoría Legal de la Municipalidad, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-2-0-0-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-23-0-0 Bono Compensación Art. 73 Inc. Ley XVII.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 894/21.-

VISTO:

La nota con fecha 15 de Octubre de 2021 suscripta por el Señor DOMINGUEZ

TEOFILO ERNESTO D.N.I 11.498.036 y el Acta de Inspección N° 007923 de fecha 15 de Octubre de 2021 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor DOMINGUEZ, en su carácter de Propietario del local sito en calle ALBERDI N° 474, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "RINCON DE AMIGOS".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle ALBERDI N° 474 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a el Sr. THORP MARCELO DANIEL, según Resolución N° 454/2019 el día 02 de Mayo de 2019, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de BAR, bajo la denominación "RINCON DE AMIGOS".-

Que el Sr. THORP MARCELO DANIEL, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor THORP MARCELO DANIEL la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO DE DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de THORP MARCELO DANIEL CUIT 20-28686845-3 para su actividad comercial de BAR que giraba bajo la denominación de

"RINCON DE AMIGOS" y se encontraba ubicado en calle ALBERDI N° 474 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 895/21.-

VISTO:

El Expediente 111/2021 letra "I" a nombre de ITURRIOZ MARCELO ALEJANDRO CUIT. 23-25893781-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (MENSAJERIA) que giraba bajo la denominación de "MARCELO ITURRIOZ" y se encontraba ubicado en de esta localidad AV. INGENIERON CORONEL N° 144, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 385/2021, con fecha 28 de Mayo de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 7668/2021 el señor ITURRIOZ MARCELO ALEJANDRO solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ITURRIOZ MARCELO ALEJANDRO CUIT. 23-25893781-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (MENSAJERIA) que giraba bajo la denominación comercial de "MARCELO ITURRIOZ" y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 144 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 896/21.-

VISTO:

El Expediente N° 056/2014 letra "T" a nombre de TALLARICO RICARDO FABIAN C.U.I.T. N° 20-20843541-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA-JUGUETERIA-VTA DE FOTOCOPIAS- MULTIRUBRO que girará bajo la denominación de "LIBRAKO'S" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 483 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor TALLARICO mediante expte. de mesa de entradas 7604/2021 solicita Rehabilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007950 (Dpto. de Comercio) se realiza inspección, el mismo posee matafuego, botiquín, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, posee una salida de emergencia, por lo cual se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial rubro que explota LIBRERÍA-JUGUETERIA-VTA DE FOTOCOPIAS- MULTIRUBRO.-

Que el Señor TALLARICO presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Noviembre de 2021 y hasta el día 30 de Octubre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de TALLARICO RICARDO FABIAN CUIT. 20-20843541-9 para su actividad comercial de LIBRERÍA-JUGUETERIA-VTA DE FOTOCOPIAS-MULTIRUBRO que girará bajo la denominación de "LIBRAKO'S" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 483 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 897/21.-

VISTO:

El Expediente Nº 168/2021 letra "N" a nombre de NOBLE PAULINO C.U.I.T. Nº 20-20611018-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMIDAS RAPIDAS que girará bajo la denominación de "AL TOQUE" y se encontrará ubicado en URUGUAY Nº 496 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor NOBLE mediante expte. De mesa de entradas 6720/2021 solicita Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección Nº 007657/58 (Dpto. de Bromatología) se realiza inspección del local, el mismo cuenta con botiquín, matafuego. El titular presenta Libreta Sanitaria Nº 4668 con voto. 09/2022 y la Sra. Szlapelis Elizabeth Lorena Nº 4669 con voto. 14/04/2022. El comercio cuenta con un

salón de venta y con un salón de elaboración, el sr. Paulino solicita un plazo de doce (12) días para la compra y colocación del termo tanque, rubro a explotar COMIDAS RAPIDAS.-

Que según Acta Nº 007678 (Dpto. de Bromatología y Dpto. Comercio) se realiza inspección del comercio ya mencionado, para constatar plazo otorgado mediante acta Nº 007657/58 con fecha del día 20/10/2021, donde se solicitó la colocación del termo tanque, al día de la fecha se constata que cumplió con lo solicitado, dando lugar a la habilitación Comercial rubro a explotar COMIDAS RAPIDAS.-

Que el Señor NOBLE presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de NOBLE PAULINO CUIT. 20-20611018-0 para su actividad comercial de COMIDAS RAPIDAS que girará bajo la denominación de "AL TOQUE" se encontrará ubicado en URUGUAY Nº 496 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 898/21.-

VISTO:

El Expediente Nº 004/2014 letra "Q" nombre QUINTEROS ROBERTO WALDEMAR CUIT Nº 20-20095825-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AD626PN) que gira bajo la denominación de "TAXI MICA" y se encuentra ubicado en 9 DE JULIO Nº 951 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Rehabilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 7350/2021.-

Que según planilla de GUM ha cumplimentado, con todo lo solicitado.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTEROS ROBERTO WALDEMAR CUIT N° 20-20095825-0 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AD626PN) que gira bajo la denominación de "TAXI MICA" se encuentra ubicado en 9 DE JULIO N° 951 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 899/21.-

VISTO:

El Expediente N° 134/2017 letra "M" nombre de MONTESINO SONIA CUIT N° 27-14500990-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NZD-988) que gira bajo la denominación de "TAXI SONIA" y se encuentra ubicado en CHACRA 28 RUTA N° 26 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Rehabilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 7621/2021.-

Que según planilla de GUM a cumplimentado con todo lo solicitado.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONTESINO SONIA CUIT N° 27-14500990-7 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NZD-988) que gira bajo la denominación de "TAXI SONIA" se encuentra ubicado en CHACRA 28 RUTA 26 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 900/21.-

VISTO:

El Expediente 121/2020 letra "A" a nombre de ARANDA ZULEMA CUIT. 27-04552870-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "LA MAMI" y se encontraba ubicado en de esta localidad DORREGO N° 410 , y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 919/2020, con fecha 20 de Octubre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 7589/2021 la señora ARANDA ZULEMA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ARANDA ZULEMA CUIT. 27-04552870-2 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "LA MAMI" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 410 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 901/21.-

VISTO:

La nota con fecha 15 de Octubre de 2021 suscripta por el Señor DOMINGUEZ TEOFILLO ERNESTO D.N.I 11.498.036 y el Acta de Inspección N° 007924 de fecha 15 de Octubre de 2021 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor DOMINGUEZ, en su carácter de Propietario del local sito en calle ALBERDI N° 470, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "EL FLACO".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle ALBERDI N° 470 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Sra. QUINTEROS NORA ELIZABETH, según Resolución N° 939/2019 el día 12 de Septiembre de 2019, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de DESPENSA-CARNICERIA, bajo la denominación "EL FLACO".-

Que la Sra. QUINTEROS NORA ELIZABETH, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora QUINTEROS NORA

ELIZABETH la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO DE DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTEROS NORA ELIZABETH CUIT 27-25856750-7 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "EL FLACO" y se encontraba ubicado en calle ALBERDI N° 470 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 902/21.-

VISTO:

El Expediente N° 175/2021 letra "F" a nombre de FUNES ZULMA NOEMI CUIT N° 27-17822070-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de " DESPENSA LA PETISITA " y se encontrará ubicado en JUAN ANGEL IGNACIO N° 1323 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FUNES ZULMA NOEMI mediante expediente de mesa de entrada N° 7033/2021 con fecha 07 de Octubre de 2021, donde solicita se le otorgue Habilitación comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. Cuando el titular de la Habilitación Comercial es titular del inmueble, se otorgara Certificado de Habilitación Comercial por el termino de dos años, en ningún caso podrá otorgarse por mas de dos(2) años.-

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos

en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que según Acta de Inspección N° 007681 con fecha 05 de Noviembre de 2021, realizada por los inspectores de Comercio CARABAJAL ALEJANDRA y Bromatología MUÑOZ DENIS, se constata que la misma cumple con los requisitos solicitados para explotar el Rubro de Despensa.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FUNES ZULMA NOEMI CUIT N° 27-17822070-0 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "DESPENSA LA PETISITA" y se encontrará ubicado en JUAN ANGEL IGNACIO1323 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 903/21.-

VISTO:

El Expediente N° 044/2018 letra "E" a nombre de ESPINOSA CLAUDIA ANGELICA CUIT N° 27-33616961-0 donde se requiere BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA - VTA DE ARTICULOS DE BEBE que giraba bajo la denominación de "PIPIPOPO" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 104 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 310/2018 con fecha 16 de Marzo de 2018, bajo el número de Ingresos Brutos N° 3517

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ESPINOSA CLAUDIA ANGELICA CUIT N° 27-33616961-0 para su actividad comercial de TIENDA - VTA DE ARTICULOS DE BEBE que giraba bajo la denominación comercial de "PIPIPOPO" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 104 de esta localidad.

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 904/21.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N°
13/21

VISTO:

El Concurso de Precios N° 13/21, referido a la Compra de Materiales para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCION DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 871/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 871/21, con fecha 29 de Octubre del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 13/21, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 05 de Noviembre a las 11hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 2 se invitó a ofertar a las firmas: MOTESSI NATERIALES, COBOS SEBASTIAN, SURMETAL Y COMARCA ANDINA.-.

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr Secretario de Hacienda Municipal Dn Gustavo Correa, el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Dn Rubén Camarda, el Sr Representante Técnico de la Municipalidad de Sarmiento, Arq. Pablo Chiappano, el Sr. A/C de la Dirección de Compras Dn. Fortunato Casas y por parte del

Concejo Deliberante el Sr. Presidente Dn Emanuel E. Venter Jenk.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en el pedido de Presupuestos, comprueba la documentación presentada como "propuestas", considerándose lo siguiente: a-

Que la firma MOTTESI MATERIALES S.A, cotiza por los materiales para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCIÓN DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 27/100, (\$ 4.758.134.27); b-

Que la firma COBOS SEBASTIAN, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra "CONSTRUCCIÓN DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", la suma de Pesos: CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.117.598.00); y c- que la firma SURMETAL, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra "CONSTRUCCIÓN DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 4.446.348.94);

Que la Comisión, sugiere al Sr. Intendente de la localidad, Sebastián A. Balochi, que la oferta de la firma SURMETAL, cumplimenta los requisitos y es la más conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que conforme la sugerencia siendo la propuesta más conveniente la de la Firma SURMETAL corresponde su adjudicación;

Que no existe impedimento alguno;

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma: SURMETAL;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma SURMETAL, el Concurso de Precios N° 13/21, por la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 4.446.348.94); referido a la compra de Materiales para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCIÓN DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante acta de apertura de sobres de fecha 05 de Noviembre del corriente, por resultar ser la oferta mas conveniente y cumplir con lo prescripto.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-2-0-0-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-24-0-0 Convenio Complementario PAE.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 905/21.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 6539/21, suscripta por la Prof. GOMEZ Gabriela del Carmen Sub-Secretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo, y Resolución Municipal Nro. 156/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; la agente GOMEZ Gabriela del Carmen, Leg. Nro. 257, solicita la baja al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, continuara desempeñándose en tareas administrativas como agente de planta permanente, retornando a la Categoría 17;

Que, se hace necesario dejar sin efecto los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. 156/21 del 01 de Marzo del año 2021;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- DEJAR SIN EFECTO los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. 156/21,

del 01 de Marzo del año 2021, a partir de la fecha de la presente.-

Art. 2).- RETORNAR a la agente de planta permanente GOMEZ Gabriela del Carmen; Leg. Nro. 257 a la Categoría 17, a partir de la fecha de la presente.

Art. 3).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 906/21.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 7787/21, suscripta por la agente municipal CHIAPPANO Anabel Leg. Nro. 646, y Resolución Municipal Nro. 712/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; la agente CHIAPPANO Anabel, comunica el cese de las prácticas educativas obligatorias, debiendo éstas ser interrumpidas, ya que en la institución donde ejercía las mismas sufrió roturas edilicias por inclemencias climáticas;

Que, en cumplimiento de los alcances del artículo 67 del Estatuto del Empleado Municipal, comunica su reincorporación al área de Archivo y Patrimonio para retomar sus tareas laborales habituales a partir del día 09 de Noviembre del corriente año;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- DAR POR CUMPLIDA la exención especial en el periodo del 13 de Septiembre hasta el 08 de Noviembre del corriente año, en el marco del artículo 67 del Estatuto del Empleado Municipal, usufructuado por la agente municipal CHIAPPANO Anabel, Leg. Nro. 646.-

Art. 2).- REINTEGRESE a la agente de planta permanente CHIAPPANO Anabel, Leg.

Nro. 646, a desempeñar sus tareas laborales habituales en el área de Archivo y Patrimonio, a partir del día 09 de Noviembre del año 2021.-

Art. 3).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 907/21.-

VISTO:

El beneficio jubilatorio otorgado a la agente municipal, Sra. SAMBUEZA Juana Andrea DNI. Nro. 12.443.563, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada en el Visto; no contaba con los aportes necesarios para acceder a la jubilación ordinaria según Ley XVIII Nro. 32;

Que, el beneficio que percibe la Sra. SAMBUEZA, es un importe mínimo, y conforme a la crisis económica nacional que es de público conocimiento, la deja en estado financiero vulnerable;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se considera justo otorgar un aporte económico mensual de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta) a partir del mes de Enero del corriente año, y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, no existe impedimento alguno;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- ORTORGUESE un aporte mensual de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta) a la Sra. SAMBUEZA Juana Andrea DNI. Nro. 12.443.563, con efecto retroactivo al mes de Enero 2021.-

Art. 2).- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a efectivizar un aporte mensual de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta), y hasta tanto se disponga lo contrario.

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 908/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 7231 de fecha 18 de octubre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos generales del hogar para la Señora VEGA Marta Silvina DNI 16.162.855 ;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora VEGA Marta Silvina DNI 16.162.855, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$15.000) destinados a solventar gastos generales del hogar, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 909/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 7643 de fecha 01 de noviembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de

estudios médicos neurológicos de la menor F.A.D.A, para la Señora ARBELOA Romina Margot DNI 32.694.898, quien se encuentra domiciliada en calle Eva Duarte N° 1757 Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora ARBELOA Romina Margot DNI 32.694.898, un aporte económico de PESOS MIL QUINIENTOS 00/00 (\$1.500) destinados a cubrir gastos de estudios médicos neurológicos de la menor F.A.D.A, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 910/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 7567 de fecha 29 de octubre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico por gastos generales, para el Señor MARINAO David Ariel DNI 27.021.525, quien se encuentra domiciliado en Promebe III casa N° 5 del Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor MARINAO David Ariel DNI 27.021.525, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/00

(\$10.000) destinados a cubrir gastos generales, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 911/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 6992 de fecha 06 de octubre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de alquiler, para la Señora AVENDAÑO Érica Silvina DNI 22.863.300, quien se encuentra domiciliado en Promeba I casa N° 12 del Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR la Señora AVENDAÑO Érica Silvina DNI 22.863.300, un aporte económico de PESOS CINCO MIL 00/00 (\$5.000) destinados a solventar gasto de alquiler, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 912/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 7574 de fecha 29 de octubre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de estudios pre quirúrgicos del menor E.F.F, para la Señora FORCIATTI Mirta DNI 32.588.272,

quien se encuentra domiciliada en Calle Williams N°392 del Barrio 21 de Junio ;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora FORCIATTI Mirta DNI 32.588.272, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$5.000) destinados a solventar gastos generales del hogar (alimentos), según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 913/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 7521 de fecha 28 de octubre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos generales del menor M.E.E.S, para la Señora MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, quien se encuentra domicilia en calle Casimiro Szlapeliz N°555 del Barrio Los Pioneros;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, un aporte económico de PESOS SEIS MIL 00/00 (\$6.000) destinados a solventar gastos generales, en la ciudad de

Buenos Aires por razones de salud del menor M.E.E.S, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 914/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 7555 de fecha 29 de octubre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de alquiler, para el Señor FUENTES Jorge Eduardo DNI 30.936.771, quien se encuentra domiciliado en calle Sarmiento N° 962 del Barrio Centro;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor FUENTES Jorge Eduardo DNI 30.936.771, un aporte económico de PESOS TRES MIL 00/00 (\$3.000) destinados a solventar gasto de alquiler, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 915/21.-

VISTO:

La Nota de Expediente Mesa de Entradas N°7809, con fecha 10 de Noviembre de 2021, suscripta por la Señora Alejandra PARADA a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Alejandra PARADA, solicita un aporte económico para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires por razones de Salud, para la Señora ALVAREZ

Roxana DNI 26.909.943, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso calle Elcira Saez N°1497.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora ALVAREZ Roxana DNI 26.909.943, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 20.000,00) destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires por razones de salud.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 916/21.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/21

VISTO:

El "Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento de la Provincia del Chubut" del año 2020, ratificado mediante Ordenanza N° 063/20;

La Ordenanza N° 052/21 "LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS";

La Ordenanza N° 049/12;

La Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020 el DEM firmó el convenio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, "Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento", el cual establece el financiamiento para la adquisición de maquinarias la que permite potenciar el trabajo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (PTRSU);

Que la Ordenanza Nº 52/21 en su Art. 2º, aprobó en todos sus términos, el PLIEGO de Bases y Condiciones para la adquisición de 1 (uno) máquina cargadora; 1 (uno) Camión con volcadora; 21 (veintiún) contenedores; 1 (uno) báscula para camiones; 1(uno) prensa enfardadora vertical semiautomática, destinada para la utilización en la PTRSU, como parte de la Gestión Integral de Residuos del Municipio de Sarmiento;

Que, asimismo, en su Art. 3º se autoriza al DEM a llevar adelante el proceso licitatorio para la adquisición de maquinarias, fijándose el presupuesto oficial en PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000);

Que conforme el convenio firmado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, “Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento”, se desarrolló a este Municipio la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$19.440.000), solventando el restante para poder llevar a cabo la adquisición de la maquinaria, con fondos municipales; conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Nº 52/21;

Que habiendo cumplimentado lo establecido en el Art. 119º inc. 16 de la COM, el Concejo Deliberante de Sarmiento aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública y, en miras de continuar con el procedimiento licitatorio establecido en la Ordenanza Nº 49\12 y sus modificatorias, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): PROCEDER al llamado de la Licitación Pública Nº 01/2021 para la adquisición de de 1 (uno) máquina cargadora; 1 (uno) Camión con volcadora; 21 (veintiún) contenedores; 1 (uno) báscula para camiones; 1 (uno) prensa enfardadora vertical semiautomática, destinadas a la Plana Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 2º): FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 15 de diciembre del corriente año, a las 12hs.-

Artículo 3º): FIJAR como fecha de apertura de los sobres el día 16 de diciembre del corriente año, a las 11hs., en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 4º) DISPONER la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º): DISPONER la publicación de edictos por 1 (un) día en 2 (dos) diarios de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º): CONVOCAR a la Comisión de Preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por el Sr. Intendente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la Asesoría Legal Municipal, los Secretarios de Ambiente y de Hacienda; y 1 (un) representante por cada bloque político del Concejo Deliberante de Sarmiento.-

Artículo 7º): AFECTAR a efectos de la presente licitación, los fondos de la partidas presupuestarias de Erogaciones 1-2-4-0 Inversión con Aportes de Nación, Parcial 1-2-4-10-0 “Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento de la Provincia del Chubut”, siendo el presupuesto oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000).-

Artículo 8º): Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 917/21.-

VISTO:

La Nota Expte. Nº 7887 de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos generales para la Señora VARGAS Claudia Edith DNI 22.595.984, quien se encuentra domiciliada en Calle Mitre del arrio 88 Viv. Casa Nº 34.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora VARGAS Claudia Edith DNI 22.595.984, un aporte económico de PESOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$4.000,00), destinados a solventar gastos generales.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 918/21.-

VISTO:

El requerimiento realizado desde la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de un adicional no remunerativo al agente CORONADO Pablo Ezequiel Leg., Nro. 839; y

CONSIDERANDO:

Que, ante lo indicado en el Visto; se abone al Agente Municipal Sr. CORONADO Pablo Ezequiel Leg. N° 839 un adicional no remunerativo en concepto de dedicación funcional por la labor que el mismo desarrolla con compromiso y responsabilidad en el área de informática;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el desempeño, la predisposición de los agentes municipales constantemente;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el abono de la suma de

PESOS SEIS MIL CON 00/00 (\$ 6.000,00) como adicional no remunerativo, al Agente Municipal CORONADO Pablo Ezequiel, Leg., 839, en concepto Dedicación Funcional a partir del mes de Noviembre del corriente año y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 15 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 919/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 056/21, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°038/21"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 056/21 del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°038/21".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 15 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 920/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 057/21, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL I- N°570"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°
057/21 del Concejo Deliberante de Sarmiento,
relacionada con "ADHESIÓN A LA LEY
PROVINCIAL I- N°570".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y
CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 15 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 921/21.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Nota Expte. N° 7780/21 enviada por la Sra.
Alejandra Lorena Coñuecar; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto
solicita ante este Departamento Ejecutivo
Municipal, la colaboración con un aporte
económico para solventar gastos de
transporte, inscripciones y alojamiento de la
agrupación "El Ángel de la Danza" en el evento
nacional a realizarse en la ciudad de Carlos
Paz los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre,
donde participarán 17 integrantes de nuestra
localidad y de otras delegaciones de la
provincia;

Que dicho aporte tiene como fin
contribuir constantemente, como lo viene
haciendo esta gestión, al crecimiento cultural y
artístico de nuestra localidad, en
cumplimiento con el Art. 87° de la COM, que
establece lo siguiente: "*El Municipio promueve
y estimula las manifestaciones culturales
locales a través de prácticas democráticas,
participativas y de puertas abiertas;
proveyendo los recursos y medios necesarios
para incentivar a los agentes culturales a
enriquecer el patrimonio cultural local;
acrecentando sus relaciones, organizando y
conformando sus instituciones con especialistas
en la materia; y reconociendo sus símbolos,
tradiciones y costumbres*";

Por ello, se ve necesario realizar un
aporte económico por la suma de PESOS CIEN
MIL (\$100.000,00), para solventar gastos de
transporte, inscripciones y alojamientos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DIESPUERTO POR LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): OTORGAR a la Sra.
Alejandra Lorena Coñuecar, D.N.I. N°
27.814.421, la suma de PESOS CIEN MIL
(\$100.000,00) con el fin de solventar gastos de
transporte, inscripciones y alojamiento en el
evento nacional a realizarse en Carlos Paz los
días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del
corriente, cuya rendición mediante las
constancias de pago correspondientes
deberán ser presentados ante el
Departamento contable municipal para su
verificación.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al
Departamento Contable a efectivizar la suma
dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el
artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

COMUNICACIÓN N° 002/21.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,
El Reglamento Interno del Concejo
Deliberante de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, los servicios de telefonía móvil
han desplazado a los antiguos sistemas de
comunicación;

Que, la forma de estar conectados con el mundo hoy es por medio de internet y telefonía celular;

Que, actualmente la telefonía móvil y el sistema de internet de equiparan con un servicio público;

Que, en la ciudad de Sarmiento, las diferentes empresas de telefonía celular, comparten una antena de transmisión;

Que, cuando se efectúan cortes generales de energía en nuestra ciudad, la única comunicación posible es por medio de datos celulares;

Que, tras el transcurrir de pocas horas, este servicio se interrumpe, quedando de manera incomunicados los servicios y vecinas de nuestra ciudad;

Que, ante ellos los usuarios quedan en un estado de desprotección, puesto que es la vía más idónea para la comunicación con centros de atención de urgencias, como centros de salud, bomberos voluntarios y defensa civil;

Que, este Concejo Deliberante en su rol de representante del pueblo, debe arbitrar los medios necesarios para que esta situación sea corregida;

Que, dentro de los instrumentos que establece tanto la Carta Orgánica Municipal, como es el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, la comunicación resulta ser el más adecuado para ese cometido;

Que, esta comunicación deberá ser remitida a las compañías de telefonía celular que prestan servicios en nuestra ciudad;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1): COMUNICAR, a las compañías de telefonía celular que prestan servicios en la ciudad de Sarmiento, la necesidad de ampliar la autonomía de operación de sus antenas de comunicación para brindar el servicio de telefonía celular e internet en nuestra ciudad y zonas de influencia, ante los cortes de energía eléctrica.

Artículo 2); COMUNÍQUESE, REGISTRASE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento
el 15 de Noviembre del año 2021.-**